



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 004-2018-P-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de febrero de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2018/VAC-CO-UNAJ, Carta N° 0108-2018/VAC.CO.UNAJ y el Acuerdo N° 008-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la de la Ley N° presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora; señalando que son funciones del Consejo de Comisión Organizadora: Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan y literal g) Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, así mismo la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal g, velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y presupuesto de la universidad, literal i, Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0108-2018/VAC.CO.UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2018, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, remite el Oficio N° 0048-2018/VAC-CO-UNAJ, en reemplazo del Oficio N° 0046-2018/VAC-CO-UNAJ, a fin de proponer la encargatura como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca al Dr. José Luis Pineda Tapia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 116-2017-CCO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2017, se resolvió encargar al M.Sc. Valentín Elías Fernández Valdivia las funciones de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 097-2015-CO-UNAJ, de fecha 24 de diciembre de 2015, se resolvió en el Artículo Décimo Primero.- NOMBRAR a partir del 24 de diciembre de 2015, en el Área de Química, como Profesor en la Categoría de Asociado con el Régimen de Dedicación a Tiempo Completo al Dr. JOSE LUIS PINEDA TAPIA, quien resultó GANADOR de la plaza del Código N° 05, con el puntaje final de 88.32, del Concurso Público Nacional de Nombramiento de Docentes para la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 008-2018-SE-CCO-UNAJ el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria N° 002-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2018, acordó, POR UNANIMIDAD, encargar al Dr. José Luis Pineda Tapia, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, a partir del 20 de febrero de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del M.Sc. Valentín Elías Fernández Valdivia como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad al 16 de febrero de 2018. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 116-2017-CCO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2017.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al M.Sc. Valentín Elías Fernández Valdivia, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, a partir del 19 de febrero de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad,
VP de Invest.
Arch./2018.